

## Primer Premio de Investigación del Observatorio Estatel de la Discapacidad

### BASES

1. El Primer Premio de Investigación del Observatorio Estatal de la Discapacidad tiene como objetivos fomentar la investigación en materia de discapacidad y su aplicación práctica para dignificar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad; contribuir a un mejor conocimiento de la situación social de las personas con discapacidad, y reconocer e incentivar la labor que realizan los investigadores en este campo, dando difusión a sus trabajos.
2. El tema de las investigaciones que se presenten a esta convocatoria deberá estar relacionado con la situación social de las personas con discapacidad y sus familias, con sus necesidades, demandas y derechos o con las políticas de acción social dirigidas a las personas con discapacidad. El ámbito material de la investigación puede ser cualquiera que sea significativo para las personas con discapacidad, y en particular, aunque no se trata de una relación excluyente, alguno de los siguientes:
  - Promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
  - Estudios sobre discapacidad con perspectiva de género.
  - Cooperación internacional.
  - Participación e Inclusión social.
  - Accesibilidad Universal.
  - Promoción de la vida autónoma.
  - Servicios sociales y atención de la dependencia.
  - Protección económica y lucha contra la pobreza.
  - Educación.
  - Empleo, orientación y formación profesionales.
  - Salud y prevención.
  - Rehabilitación integral.
3. Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, mayores de edad, que hayan investigado sobre las temáticas antes citadas u otras afines y que sean autores y titulares de los derechos de autor inherentes al trabajo que presentan. Los participantes deberán suscribir un formulario de presentación de candidatura según el modelo que se encuentra en la web del Observatorio Estatal de la Discapacidad [www.observatoriodeladiscapacidad.es](http://www.observatoriodeladiscapacidad.es), y deberán aportar un curriculum profesional.

4. Los trabajos pueden ser presentados a título individual o colectivo. Cuando se trate de un trabajo colectivo, todos los participantes tendrán que suscribir el formulario de presentación de candidatura y adjuntar su curriculum.
5. Se admitirán trabajos originales que no hayan sido publicados en libros o en revistas científicas con cualquier tipo de soporte, ni hayan sido premiados o estén pendientes de fallo en cualquier otro concurso. Los trabajos deben estar totalmente terminados y preparados para su publicación.
6. No serán tomadas en consideración las meras recopilaciones sin tratamiento analítico de información documental o de campo.
7. Los trabajos deben tener una extensión superior a 100 páginas y deberán entregarse preparados para su impresión en formato DIN A-4, en fuente Times Roman 12, con las páginas numeradas. No se recomienda una extensión superior a las 500 páginas incluyendo tablas, gráficos, dibujos, esquemas y referencias bibliográficas.
8. Tanto los trabajos como la documentación que los acompañe deberán presentarse en lengua castellana o, en su caso, incluir la traducción correspondiente.
9. Los trabajos deben presentarse en formato electrónico, en archivos compatibles con el procesador de textos Word y, en su caso, con la hoja de cálculo Excel. El formato y contenido de estos archivos debe ser accesible para personas con discapacidad.
10. El plazo de recepción de trabajos finaliza el día 31 de diciembre de 2010
11. Los trabajos deberán ser enviadas antes de la fecha de finalización de plazo de recepción, por correo electrónico o por correo postal en soporte legible por ordenador, a las siguientes direcciones:
  - Dirección electrónica:  
[premio.investigacion@observatoriodeladiscapacidad.es](mailto:premio.investigacion@observatoriodeladiscapacidad.es)  
(El límite de tamaño para los archivos enviados por correo electrónico es de 20MB por mensaje)
  - Dirección postal:  
Observatorio Estatal de la Discapacidad (Premio de Investigación)  
Avda. de Villarreal s/n.  
06100 Olivenza, Badajoz, España.
12. Los trabajos deberán ir acompañadas de un formulario de presentación de candidatura, según el modelo que se encuentra en la web del Observatorio Estatal de la Discapacidad [www.observatoriodeladiscapacidad.es](http://www.observatoriodeladiscapacidad.es) firmado por el autor o autores, en el que se declara conocer y aceptar de forma expresa y, en su totalidad, las Bases del premio, que el trabajo que presenta a concurso cumple estrictamente los requisitos señalados en estas Bases y que, en caso de ser premiado, se ceden gratuitamente al Observatorio Estatal de la Discapacidad

todos los derechos de autor necesarios para proceder a su publicación en el soporte, papel o informático, que el Observatorio decida en su momento sin limitación de plazo, territorio ni ningún tipo de soporte. Cada autor deberá adjuntar, asimismo, su curriculum profesional.

13. Se concederá un único premio, dotado con 6.000 € y diploma acreditativo. La obtención del premio implicará, asimismo, la publicación del trabajo por el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
14. Al importe del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria española. A los efectos fiscales oportunos se entregará, en su momento, un certificado en el que constará el importe del premio y las retenciones efectuadas.
15. En el supuesto de ser varios los autores del trabajo premiado, el premio se dividirá a partes iguales entre los autores, salvo que existiese acuerdo entre los mismos en otro sentido.
16. Se constituirá un jurado, formado por representantes de las organizaciones promotoras del Observatorio Estatal de la Discapacidad, miembros de su equipo técnico y personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación y de la acción social, que emitirá su fallo teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - La contribución al conocimiento de la situación de las personas con discapacidad y la aportación para la mejora de la acción social en materia de discapacidad.
  - La calidad y el rigor científico.
  - La novedad del tema y la innovación metodológica que la investigación suponga.
  - Una estructura, presentación y acabado que permitan su publicación inmediata y garanticen la accesibilidad a su contenido.

El jurado será asistido por una Comisión Técnica que hará una valoración previa de los trabajos presentados de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos.

17. El fallo del jurado se hará público mediante un anuncio en la web del Observatorio Estatal de la Discapacidad <http://www.observatoriodeladiscapacidad.es>. Con anterioridad se comunicará individualmente a las personas que hayan resultado premiadas. Este fallo será inapelable. Si el jurado así lo estimase, el premio podría quedar desierto.
18. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases del mismo. El jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases